



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 7993

Expediente N° 91-36.890/16.

Sancionada el 16/12/2016. Promulgada el 11/01/2017.

Publicado en el Boletín Oficial N° 19.943, del 17 de Enero de 2017.

DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO ROSARIO DE LERMA. DESTINO: CONSTRUCCIÓN DE DOS RESERVORIOS DEL RIEGO Y UNA LAGUNA DE RETENCIÓN.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Decláranse de utilidad pública y sujeto a expropiación fracciones de los inmuebles identificados con las Matrículas Nos 15.634, 15.635, 84 y 12.277 del departamento Rosario de Lerma, con destino a la construcción de dos reservorios de riego y una laguna de retención. Las fracciones mencionadas son las que tienen superficie, forma y ubicación detalladas en croquis que como Anexo I, II y III, forman parte de la presente.

Art. 2°.- Ordénase a la Dirección General de Inmuebles a efectuar, por sí o por terceros, la mensura y desmembramiento de las fracciones de los inmuebles detallados en el artículo 1°, estableciendo las servidumbres de paso necesarias, una vez efectivizada la toma de posesión por parte de la Provincia.

Art. 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Dr. Manuel Santiago Godoy Mashur Lapad Dr. Pedro Mellado Dr. Guillermo López Mirau

Salta, 11 de enero de 2017

DECRETO N° 58

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 91-36.890/16 Preexistente.

Por ello,

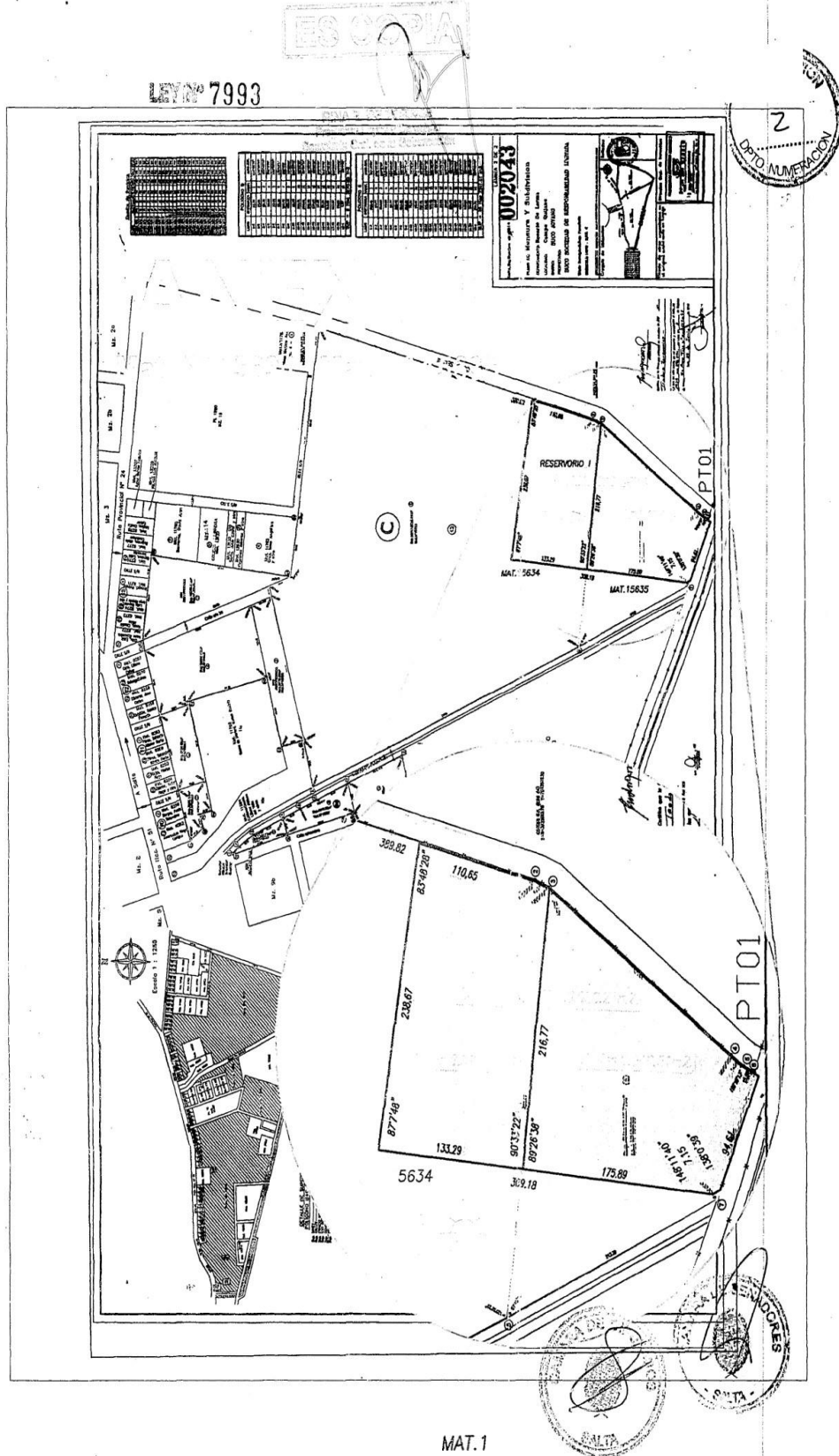
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 7993, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

VER ANEXOS



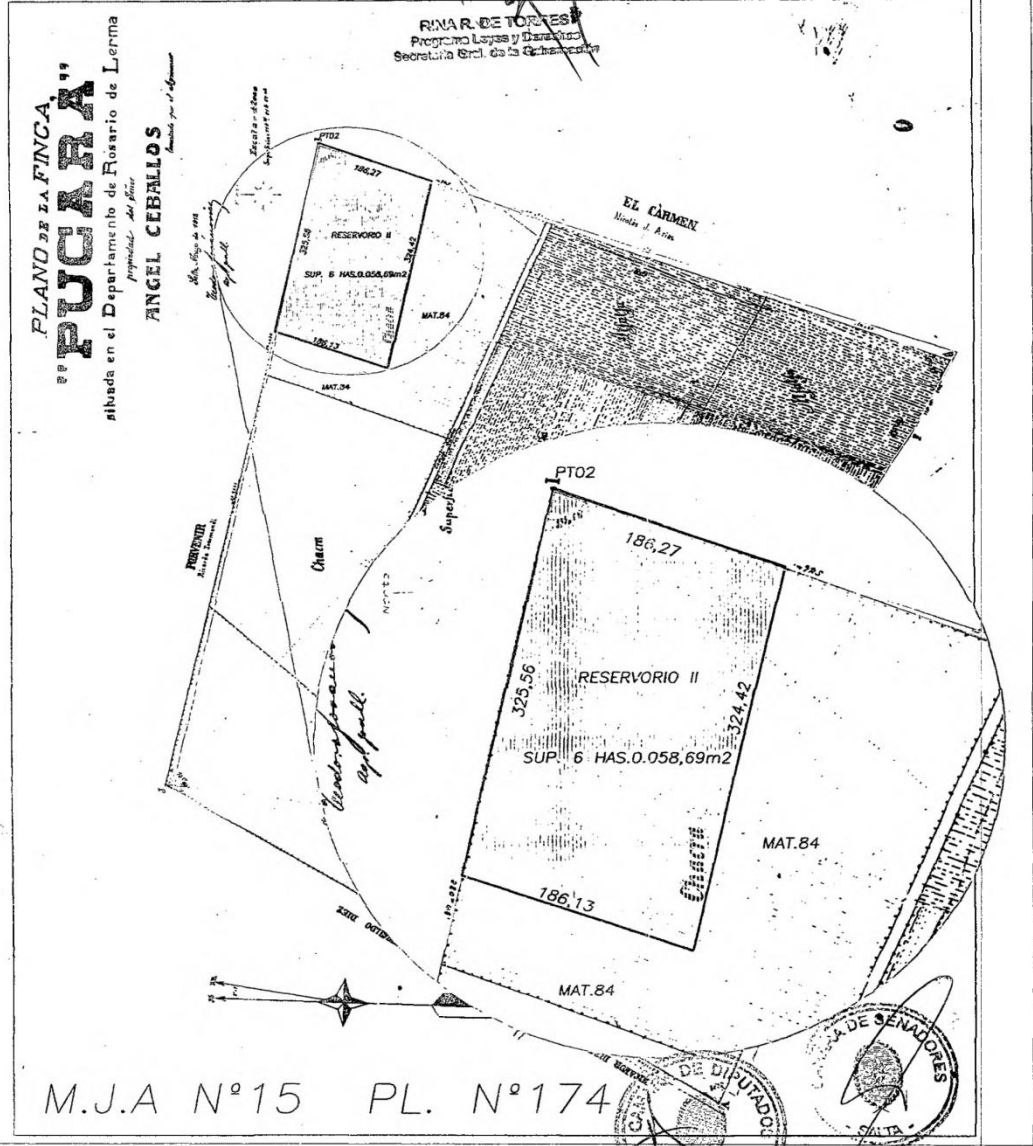


CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 7993

ES COPIA

GOBERNACION
FOLIO
3
DPTO. NUMERACION



GOBERNACION DE SALTA
COMISION DE SENADORES
COMISION DE DIPUTADOS



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

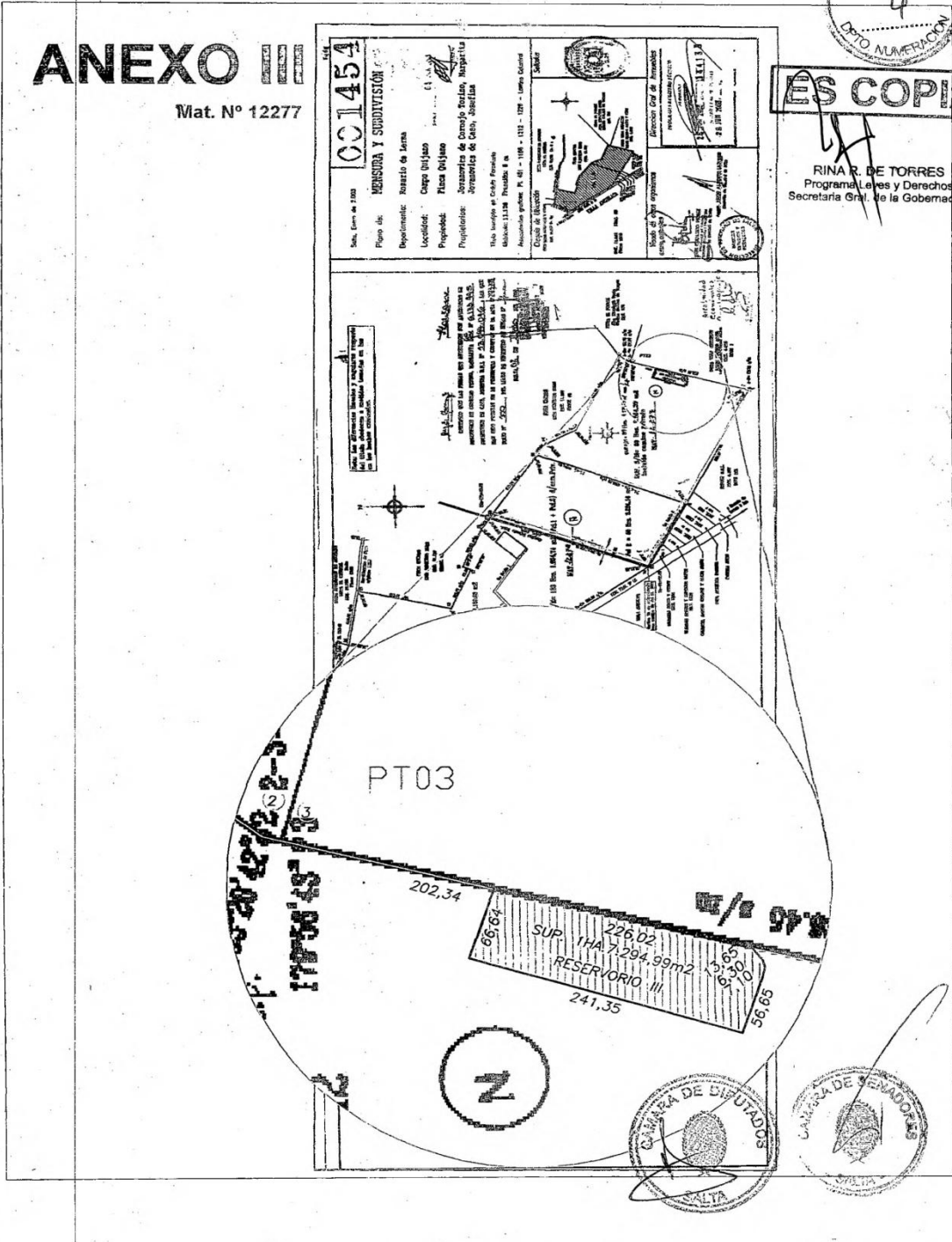
LEY Nº 7993

ANEXO SOLICITA PRELIMINAR
Mat. Nº 12277



ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría General de la Gobernación



URTUBEY - Saravia - Simón Padrós.